

Resolución 137 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 134-IMTVHS-2024; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que según Resolución 134-IMTVHS-2024, el Directorio del IMTVHS decidió contratar a la agrimensora Yamila Scarpin (CUIT 27-36579002-2) para realizar tareas de mensura y fraccionamiento ante Catastro de la Provincia de Río Negro sobre la nomenclatura catastral 19-2H-H10-004 y 19-2H-H10-005
- Que para cumplir con la presentación de los planos correspondientes ante el Municipio, se debe abonar el sellado de los planos;
- Que el mencionado gasto de sellado queda a cargo del IMTVHS;
- Que el día 5 de mayo de 2026, el Directorio del IMTVHS autoriza abonar a la agrimensora Yamila Scarpin (CUIT 27-36579002-2) la suma total de \$ 545.280,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100);
- Que se autoriza al Departamento Contable a emitir la correspondiente orden de pago;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago a favor de la Agrimensora Yamila Scarpin (CUIT 27-36579002-2) por la suma total de \$ 545.280,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100) en concepto de gastos de sellado de los planos identificados con la nomenclatura catastral 19-2H-H10-004 y 19-2H-H10-005, según fuera contratado por la Resolución 134-IMTVHS-2026.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000614006.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 06/05/2026